



RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas

ISSN: 1577-239X

usc.rips@gmail.com

Universidade de Santiago de Compostela
España

Martínez Damea, Andrea María

Reseña "El derecho a una buena administración para los ciudadanos" de Jaime Rodríguez-Arana
RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas, vol. 13, núm. 1, enero-junio, 2014, pp. 245-246

Universidade de Santiago de Compostela
Santiago de Compostela, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38031407015>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Jaime Rodríguez-Arana
**El derecho a una buena administración
 para los ciudadanos**

LA CORUÑA, NETBIBLO, 2013

El presente libro, publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de la colección *Innap Innova*, aunque sea una obra breve es una exposición muy clara y contundente sobre uno de los temas de actualidad hoy en día en España que no es otro que: tener una Administración Pública orientada al ciudadano, al interés general. Esta obra es llevada a cabo por el autor Jaime Rodríguez-Arana, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de A Coruña.

La obra está orientada, en términos generales, y se estructura a explicar: qué tipo de administración merecen tener los ciudadanos, cómo se debe comportar ante la llegada de cualquier tipo de demanda o petición, cuáles son las características de esa “buena administración”, que caracteriza y como se conceptualiza ese “derecho a la buena administración” que desarrolla a lo largo del libro Rodríguez-Arana.

En primer lugar, el autor define y caracteriza lo que tiene y debería ser “una buena administración pública”, en palabras del autor, una buena administración pública es: *“Aquella que cumple con las funciones que le son propias en democracia. Es decir, una Administración Pública que sirva a la ciudadanía, que realice su trabajo con racionalidad, justificando sus actuaciones y que se oriente continuamente al interés general”* (Arana, 2013; 18). La caracterización que el autor nos ofrece sobre una buena Administración Pública, es la idea ilusoria que los ciudadanos y la sociedad tienen con respecto a la actuación y actitud de la Administración respecto a las demandas y peticiones ciudadanas, pero la realidad es que se está comprobando en la actualidad que esa idea que todo el mundo tiene es completamente distinta y es debido a la configuración que tiene una de las principales estructuras del Sector Público. En la actualidad, priman más los intereses partidistas e intereses propios de los miembros que conforman la administración que el interés general de los ciudadanos debido, entre otras cosas, a la politización de lo público. Para llevar a cabo lo que quiere transmitir el autor con esta definición, habría que llevar a cabo una serie de reformas que ninguno de los actores políticos y públicos están dispuestos a asumir ya que tendrían que sacrificar sus intereses propios y el poder adquirido en favor de la ciudadanía.

Otro punto clave de la obra es la explicación que el autor expone sobre el “Derecho ciudadano a una buena administración”. Este derecho está recogido en el art. 41 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales donde se establece en los cuatro subapartados la importancia central que tiene el ciudadano para las administraciones públicas, donde se recoge los derechos básicos que el ciudadano tiene refiriéndose a las demandas ciudadanas y demás trámites administrativos. El debate debería centrarse no si la ciudadanía tiene o no derecho a una buena administración, sino si la administración

es receptiva en cuanto a las demandas sociales, si la configuración administrativa es la correcta o hay que reformarla para poder atenderlas mejor, si priman más los intereses propios de los actores que la conforman o el interés general de la sociedad, ahí es donde debería centrarse el debate, ya que como sucede en la sociedad española los derechos recogidos en la Carta Magna tienen libre interpretación y se abusa de ellos para conseguir distintos propósitos de los actores que en momentos concretos los utilizan de excusa para la petición de la elaboración y puesta en marcha de una política pública concreta.

Por último, destacar algunas aportaciones internacionales que el autor recoge en su obra y que definen bajo distintas perspectivas lo que debe ser una buena administración pública: primeramente, la aportación que da la OCDE en el informe del Comité de Gestión Pública de Junio de 1981: *La buena administración pública debe desempeñar una acción positiva de transmisión a la opinión pública, a los ciudadanos, de su discurso, asumiendo una función pedagógica desde la que se expliquen las razones de las decisiones.* (OCDE, 1981). La afirmación que hace la OCDE explica, por un lado el nivel de responsabilidad que debe adoptar la administración pública justificando sus acciones ante la ciudadanía que son los beneficiarios directos de los servicios públicos y por tanto tienen un deber con la sociedad que tienen y deben cumplir, y por otro lado, la administración debe adaptarse a los cambios sociales ya que la sociedad es cambiante, las necesidades y demandas no son las mismas en cada época. Y la otra aportación la expuso el Reino Unido en el libro blanco *Modernizar la Administración* en marzo de 1999, establece que: *Una buena Administración Pública es una Administración que busca la mejora permanente de sus servicios.* La búsqueda de una mejora en el diseño y la prestación de los servicios públicos debería ser uno de los temas primordiales en la Administración, ya que como se mencionó antes la sociedad es cambiante, las demandas y necesidades no son las mismas, y por lo tanto los medios para el diseño y la prestación de servicios deben adaptarse a las nuevas circunstancias sociales. En la configuración de la Administración Burocrática tradicional, Max Weber estableció que una de las principales características de la Administración es su resistencia a los cambios, tanto internos como externos, ya que impera el tradicionalismo en los procesos administrativos, a parte, de la permanencia en el tiempo, que la Administración no corre el riesgo de desaparecer como puede ocurrir con una empresa privada si da una mala prestación de sus servicios.

Es un libro que aunque sea una obra muy breve, es una exposición clara de lo que exige la ciudadanía con respecto a la actuación y prestación de servicios de la Administración y tiene un contenido enriquecedor para un estudiante de Ciencias Políticas o de Derecho.

Andrea María Martínez Damea
andreamaria.martinezdamea@gmail.com
Universidad de Santiago de Compostela
Galicia-España